

## Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar San Pedro, Misiones SECRETARIA 2



San Pedro, Misiones 30 de Septiembre del 2024

## OFICIO Nº 119/2024

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

<u>S / D</u>.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, por disposición de S.S Dra. Mariángel Koziarski, Juez de Primera Instancia del Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la localidad de San Pedro, Misiones, 5º Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sampedrinos s/n; Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados, "EXPTE. N.º 65776/2023 DA CUÑA MILTON FABIAN Y DA SILVA SABRINA S/ DIVORCIO", que tramitan por ante este juzgado; donde he dispuesto dirigir el presente a fin de que se sirva a proceder a la inscripción marginal en la partida de matrimonio de las partes DA CUÑA- DA SILVA de la sentencia de divorcio por presentación unilateral. Se hace saber que este trámite se encuentra exento de Pago de Tasa ante al Registro de las Personas de la Provincia, por encuadrar dentro del art. 24 de la Ley XXII Nº 37. Para mayores recaudos se trascribe la parte pertinente que así lo ordena: San Pedro, Misiones, 3 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "EXPTE. Nº 65776/2023 DA CUÑA MILTON FABIAN Y DA SILVA SABRINA S/ DIVORCIO" y, RESULTANDO: (... (; CONSIDERANDO: (... , FALLO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida y, en consecuencia, DECRETAR EL DIVORCIO de los Sres. DA CUÑA MILTO FABIAN, DNI Nº 34.735.699 y DA SILVA SABRINA, DNI Nº 44.148.637, Nacionalidad Argentina, ambos con domicilio real en Zona Industrial, s/ calle, s/n, de la Localidad de San Pedro-Misiones. ... V) FIRME la presente resolución, LÍBRESE OFICIO a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, sito en la ciudad de Posadas, Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el **ACTA DE MATRIMONIO** de los Sres. DA CUÑA MILTO FABIAN, DNI  $N^{\mathrm{o}}$ 34.735.699 y Sra. DASILVA SABRINA, DNI  $N^{\mathrm{o}}$ 44.148.637,  $\pmb{N^{\mathrm{o}}}$ 66, Tomo PRIMERO, año 2021, R.P.P. de San Pedro, Provincia de Misiones. ... VII) PROTOCOLÍCESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Koziarski Mariangel. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar 5º Circunscripción Judicial.----

	Saludo a Usteo			
Digitally sig Date: 2024 Reason: P Location: 8 Informatica	gned by MEMDOZA Lucas Javier 1-10:03 12:16:03 ART order Judicial de Misiones Gerelatra de Tecnología			
		2		



2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

 $\mathbf{D}$ 

POSADAS, 22 de octubre de 2024.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR
DE LA 5° CIRCUNSC. JUDICIAL
SAN PEDRO - MISIONES
S

NOTA Nº 1901 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro Oficio N° 119/2024, de fecha 30 de septiembre del año en curso, librado en autos caratulados "EXPTE. N° 65776/2023 DA CUÑA MILTON FABIAN Y DA SILVA SABRINA S/ DIVORCIO". A tal efecto, le solicitamos se sirva consignar en vuestro instrumento la correcta caratula del Expediente Judicial, toda vez que en vuestro instrumento el nombre del contrayente consta como "MILTON" y de acuerdo a nuestros registros el correcto nombre del ciudadano es "MILTO", recordando que se encuentra vigente la Disposición N° 992/2018, mediante la cual esta Dirección General ha aprobado los modelos de Oficios para la toma de razón de este Registro Provincial, en relación a las Resoluciones Judiciales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil o la capacidad de las personas.-

Sin otro particular, saludo a

usted atentamente.-

CASTILLO Viviana Cristina Raquel

Firmado digitalmente por CASTILLO Viviana Cristina Raquel Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27178144028, c-AR, cn=CASTILLO Viviana Cristina Raquel Fechs: 2024.10.22 12:07:04-03:00